



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1400-37

RESOLUCIÓN No. 17 62

FECHA: 23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 29, numeral 1, 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra el principio del Desarrollo Humano Sostenible, artículo 80 el cual define “El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”, principio que guía la formulación de la Política Ambiental Colombiana de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, el cual reglamenta que “El proceso de desarrollo económico y del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS.

Que la Ley 1753 de junio de 2015, relativa al Plan de Desarrollo 2014-2018 “*todos por un nuevo país*”, contempla el desarrollo de estrategias transversales dentro de las que se destaca la relacionada con la transformación del campo como respuesta a minimizar las brechas entre las zonas urbanas y las rurales en materia de indicadores sociales son significativas. Lo anterior a que en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura; además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico se sufren en mayor medida en las zonas rurales. En este sentido, el Plan se acoge a la esencia de la Agenda de Desarrollo Pos-2015 de las Naciones Unidas, en la cual Colombia ha ejercido un liderazgo en la identificación y promoción de unos objetivos que permitan alcanzar, de manera irreversible, un desarrollo sostenible.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo, establece la estrategia envolvente Crecimiento Verde, que propende por un desarrollo sostenible que garantiza el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. Esta estrategia se califica como envolvente porque el

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Consultador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211660 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1400-37

RESOLUCIÓN No.

1762

FECHA:

23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

tema ambiental en este Plan no está definido como una preocupación sectorial más, sino como una estrategia para que todos los sectores adopten prácticas verdes de generación de valor agregado, con el fin de que, tal como lo ordena la Constitución, el crecimiento sea económica, social y ambientalmente sostenible.

Por lo anterior, es que para lograr el objetivo relacionado con *Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental*, en el cual la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos proveen beneficios que son la base para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del país y la adaptación al cambio climático. Para mantener la capacidad de los ecosistemas de proveer dichos beneficios es necesario conservarlos, restaurarlos y reducir su degradación, acciones que parten de un ordenamiento integral del territorio donde los actores hacen uso adecuado del mismo, reduciendo los conflictos y promoviendo la sostenibilidad. Mantener el flujo de servicios ecosistémicos también requiere de una gestión sectorial y urbana sostenible y del impulso de negocios que promuevan el uso adecuado de la biodiversidad, obteniendo como resultado una mejora en la calidad de los recursos naturales. Esto en un contexto de cambio climático, requiere el impulso de la competitividad de los sectores, generar beneficios sociales y contribuya con la reducción de la inequidad territorial.

Para lograr lo anterior, el Gobierno Nacional apuesta a implementar entre otras estrategias: Mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad. Esta estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental, partiendo del fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos buscando mejorar su competitividad, reducir conflictos por contaminación, costos asociados a la degradación ambiental y generar beneficios a las poblaciones más vulnerables.

Que el artículo 1, numeral 10 de la Ley 99 de 1993, establece *“10. La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”*.

Que el artículo 5 de la Ley 99 de 1993 determina que corresponde al hoy MADS, entre otras funciones, establecer mecanismos de concertación con el sector privado para la formulación y ejecución de planes de acción encaminados al cumplimiento de metas ambientales.

Que el documento CONPES 2750 de diciembre 21 de 1994, adopta como programa de acción la promoción de la Producción más limpia, y prevé planes de reconversión industrial para garantizar la adopción de métodos de producción sostenibles.

Que el país por medio de la Política de Producción y Consumo Sostenible -PPCS y el Plan Estratégico nacional de Mercados Verdes – PENMV, ha sido consiente en señalar que su patrimonio natural representado en sus recursos naturales y la contribución a la sostenibilidad





1400-37

RESOLUCIÓN No.

17 62

FECHA:

23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

ambiental puedan llegar a ser factores determinantes de competitividad empresarial y de generación de empleo para lograr un nuevo modelo económico de desarrollo sostenible e inclusivo. Es así como el MADS adopta en el año 2012 la PPCS “Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva”, mediante la cual se actualizan e integran la PENMV como estrategias del Estado Colombiano que promueven y enlazan el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Que el objetivo de esta política se orienta a cambiar los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. A su vez, contribuirá a generar una oferta y demanda de bienes y servicios más sostenibles en los mercados, reducir la contaminación, conservar los recursos naturales y fomentar el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial. Se articula la oferta (producción) y la demanda (consumo) del mercado buscando impulsar el crecimiento económico por medio de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos naturales y un uso sostenible de la biodiversidad. Este cambio con la inclusión de la demanda en la política, es fundamental para entender el mercado de bienes y servicios sostenibles, porque se utiliza el poder del mercado para generar beneficios sociales y ambientales.

Que el Gobierno Nacional a través del MADS, incorporó un instrumento basado en su mayor parte en las actividades y labores que, desde un nivel local y regional, puedan desarrollarse para llegar luego a la consolidación de los Negocios Verdes en el ámbito nacional e internacional, éste se denominó Plan Nacional de Negocios Verdes-PNNV, documento que se constituye en el resultado del esfuerzo conjunto entre el MADS, las Corporaciones Autónomas Regionales-CARS, los Institutos de Investigación, los productores y las entidades públicas y privadas relacionadas con los Negocios Verdes en el país.

Que el Plan PNNV, tiene como objetivo definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, a través del desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación institucional que conlleve al crecimiento económico, generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia.

Que el Plan PNNV, establece que las Ventanillas o Nodos de Negocios Verdes son “Grupos técnicos y de gestión al interior de las CARS o de alianzas entre la Autoridad Ambiental Regional y una entidad de emprendimiento, que tienen como misión posicionar los Negocios Verdes como un nuevo renglón de la economía regional”.

Que dentro del PNNV, las Ventanillas o Nodos de Negocios Verdes quedaron contempladas como mecanismos de articulación regional, y que tienen los siguientes objetivos:





1400-37

RESOLUCIÓN No. 1762

FECHA: 23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

(1) INSTITUCIONALES:

- Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes.
- Posicionar el Programa Regional de Negocios Verdes a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos.
- Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuos y duraderos, que contribuyan a promocionar y posicionar los Negocios Verdes en la región.
- Generar estadísticas para medir la contribución del Programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

(2) OFERTA:

- Fomentar la creación y posicionamiento de la oferta de productos verdes regionales.
- Incentivar la producción de bienes y servicios verdes regionales para contribuir a aumentar la competitividad de estos sistemas productivos a escala nacional e internacional.
- Capacitar a los empresarios en cuanto a los criterios que definen un bien o servicio como verde.

(3) DEMANDA:

- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado de los Negocios Verdes.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de los productos verdes.
- Posicionar, conjuntamente con sus aliados, a los Negocios Verdes como un nuevo sector en la economía regional.

Que en el cumplimiento de su misión institucional, CORPAMAG considera dentro de su Plan de Acción Institucional –PAI 2016-2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos”, desde la Línea estratégica 2. PLANIFICACIÓN, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y VALORES NATURALES Y CULTURALES, el Programa 6. GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, bajo el marco del Proyecto 6.2. ASUNTOS AMBIENTALES Y URBANOS, cuyo objetivo es el Fortalecer los procesos de protección ambiental y planificación del desarrollo sostenible en el departamento, y la Actividad 6.2.3 Implementación del programa regional de negocios verdes, es necesario la conformación del Nodo/Ventanilla en cumplimiento de las metas nacionales estratégicas.

Por lo anteriormente expuesto,





1400-37

RESOLUCIÓN No. 17 62

FECHA: 23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

RESUELVE

Artículo Primero: Conformar el Nodo o Ventanilla de Negocios Verdes¹ de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, como instrumento de gestión ambiental, que permita ofrecer servicios, de manera oportuna y eficaz, al sector productivo e institucional para la inclusión de buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, para la contribución a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del departamento del Magdalena, con base en el direccionamiento estratégico de la CORPAMAG.

El Nodo o Ventanilla de Negocios Verdes operará en las instalaciones de la sede principal de CORPAMAG ubicada en el Distrito de Santa Marta y en las sedes ubicadas en los municipios de Ciénaga, Fundación, Plato, Pivijay y Santa Ana, estará conformada por:

- Profesionales adscritos a la Oficina de Planeación.
- Profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, incluyendo los grupos de trabajo que se encuentran en las sedes de Ciénaga (Ecosistema Costero), Fundación (Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta), Ariguaní (Ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní), Pivijay (Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta), y Santa Ana (Ecosistema Humedales del Sur).
- Profesionales adscritos a la Subdirección de Educación Ambiental
- Profesionales adscritos en la Oficina Jurídica
- Alianzas estratégicas interinstitucionales.
- Cartas de intención.

Artículo Segunda: De conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes-PNNV, el Nodo o Ventanilla de Negocios Verdes, tendrá los objetivos:

INSTITUCIONALES:

- Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes.
- Posicionar el Programa Regional de Negocios Verdes a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos.
- Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuos y duraderos, que contribuyan a promocionar y posicionar los Negocios Verdes en la región.

¹ Grupos técnicos y de gestión al interior de las CARS o de alianzas entre la Autoridad Ambiental Regional y una entidad de emprendimiento, que tienen como misión posicionar los Negocios Verdes como un nuevo renglón de la economía regional.





1400-37

RESOLUCIÓN No.

17 62

FECHA: 23 JUN 2017

“Por medio de la cual se conforma el nodo o ventanilla de negocios verdes como instrumento de gestión ambiental en el departamento del Magdalena

- Generar estadísticas para medir la contribución del Programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

OFERTA:

- Fomentar la creación y posicionamiento de la oferta de productos verdes regionales.
- Incentivar la producción de bienes y servicios verdes regionales para contribuir a aumentar la competitividad de estos sistemas productivos a escala nacional e internacional.
- Capacitar a los empresarios en cuanto a los criterios que definen un bien o servicio como verde.

DEMANDA:

- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado de los Negocios Verdes.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de los productos verdes.
- Posicionar, conjuntamente con sus aliados, a los Negocios Verdes como un nuevo sector en la economía regional.

Parágrafo: Para el cumplimiento de los objetivos aquí señalados dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente resolución se generará un procedimiento que formalice el funcionamiento del instrumento de gestión ambiental.

Artículo Tercero: Publicidad. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Corporación y en la cartelera de cada una de las sedes de la entidad.

Artículo Cuarto: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Francisco Diazgranados

CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS

Director General

Elaboró: Genexy Troncoso C. 21/04/2017 *etc*
Revisó: Yuri Hurtado. OP. *Yuri*
Alfredo Martínez. SC *Alfredo*
Rosana Lastra. SEA *Rosana*
Semiramis Sosa. O. *Semiramis*

